

El Regidor N.º 11.
Lorenzo Yagany

cos. Segundo Alcalde Popular, el que interrogó si el Primer de la misma clase D. Andres Gimenes Gimenes que tenia la misma obra sobre el Libro de los Santos Evangelios, en la forma siguiente: ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitución Española promulgada en sus Reinos de este año? ¿Jurais ser veros buns y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano, tenéis contraido, mirando

El Secretario del Ayuntamiento
Don N.º Romero

Antonio Sevilla en todo por el bien de la Nación? A lo que contestó el interpelado: Si juró. Si así lo hicieris; dijo el interpelante

El Armanense del Ayuntamiento
Antonio Sevilla

Lo que contestó el interpelado: Si juró. Si así lo hicieris; dijo el interpelante

El Portero Alcaide
Don N.º Quiñen

y si no os lo demuestran, meemas el exigiras la responsabilidad con arreglo a las Leyes. Terminado en el Juramento del referido Primer el

El Profesor de Música y Organico
D. Juan Esparrago

Segundo Alcalde y ocupando este su lugar de Presidente; exigio el mismo juramento bajo la misma formula al Segundo Alcalde D. Antonio Juan de Dios y así sucesivamente a los S.º Regidor Sindico D. Andres Gimenes belchán a el Regidor Decano D. Miguel Maria Garcia, a el clero la misma clase N.º D. Mariano Merono Honore por, N.º 3. D. Antonio Gimenes Obispo, N.º 4. D. Alfonso Pagan Barrido,

Jura

